



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11479
29 agosto 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

LIBRARY
AUG 30 1974
UN/SA COLLECTION

Austria, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Consciente de las responsabilidades especiales que recaen en él en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 186 (1964), 353 (1974) 354 (1974), 355 (1974), 357 (1974), 358 (1974), 359 (1974) y 360 (1974),

Observando que gran número de personas en Chipre han sido desplazadas y tienen urgente necesidad de asistencia humanitaria,

Teniendo presente el hecho de que uno de los propósitos más importantes de las Naciones Unidas es prestar asistencia humanitaria en situaciones como la que reina actualmente en la isla,

Observando también que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ya ha sido nombrado Coordinador de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas para Chipre, con la tarea de coordinar el socorro que han de proporcionar los programas y organismos de las Naciones Unidas y otras fuentes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General que figura en el documento S/11473,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por el papel que ha desempeñado en lograr que se entablen conversaciones entre los dirigentes de las dos comunidades de Chipre;
2. Acoge con agrado este acontecimiento y exhorta a todos los interesados a proseguir las conversaciones en forma activa con la ayuda del Secretario General y para bien del pueblo chipriota en su totalidad;
3. Insta a todas las partes a que hagan cuanto esté en su poder para aliviar el sufrimiento humano y asegurar el respeto de los derechos humanos fundamentales de todas las personas y a que se abstengan de todo acto que pueda agravar la situación;

4. Expresa su grave preocupación por la difícil situación de los refugiados y demás personas desplazadas como consecuencia de la situación en Chipre e insta a las partes interesadas, conjuntamente con el Secretario General, a buscar soluciones pacíficas al problema de los refugiados y a tomar medidas apropiadas para asegurarles socorro y asistencia y permitir que las personas que así lo deseen regresen a sus hogares;

5. Pide al Secretario General que presente lo más pronto posible un informe completo sobre la situación de los refugiados y demás personas a que se refiere el párrafo 4 de la presente resolución y decide mantener esta situación en constante examen;

6. Pide asimismo al Secretario General que siga proporcionando asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas a todas las partes de la población de la isla que necesiten dicha asistencia;

7. Insta a todas las partes a que, como una muestra de buena fe, tomen individualmente y en colaboración todas las medidas que puedan promover negociaciones amplias y fructíferas;

8. Reitera su llamamiento a todas las partes a cooperar plenamente con la UNFICYP en el cumplimiento de sus tareas;

9. Expresa la convicción de que la rápida aplicación de las disposiciones de la presente resolución contribuirán al logro de un arreglo satisfactorio en Chipre.
